



TELETRABAJO EN EL PERÚ

Rafael Delgado Castro



Introducción

- Definición del teletrabajo, según la Ley N° 31572
 - El teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales.
 - Características principales: voluntario, reversible, temporal o permanente, total o parcial, dentro o fuera del país, entre otros.
- Objetivo de la ley: Regular el teletrabajo en entidades públicas y privadas
- Importancia del teletrabajo en el contexto laboral actual

Ámbito de Aplicación

- Aplicación en el sector público y privado
- Sujetos de la ley: trabajadores y empleadores



Derechos del Teletrabajador

- Igualdad de derechos con los trabajadores presenciales
- Derecho a la desconexión digital



- Derecho a la privacidad y protección de datos
- Provisión de equipos y compensaciones

Obligaciones del Teletrabajador

- Cumplimiento de horarios y entrega de tareas
- Confidencialidad y protección de información
- Cuidado de los equipos proporcionados por el empleador





Obligaciones del Empleador

- Contenido mínimo del contrato o del acuerdo del cambio de modalidad de prestación de labores
- Provisión de herramientas necesarias (equipos, conexión, soporte técnico)
- Garantizar capacitaciones en seguridad digital y salud laboral
- Supervisión y evaluación del desempeño sin vulnerar la privacidad

Seguridad y Salud en el Teletrabajo

- Identificación de riesgos laborales en el teletrabajo
- Evaluación de condiciones ergonómicas
- Estrés y fatiga digital: cómo prevenirlos
- Implementación de medidas correctivas



Riesgos Laborales en el Teletrabajo

- Ergonómicos: Mala postura, sillas inadecuadas, uso prolongado del computador



- Psicosociales: Estrés, aislamiento, difusión entre vida laboral y personal
- Digitales: Ciberseguridad, protección de datos



Desconexión Digital y Conciliación Vida-Trabajo

- Derecho del teletrabajador a desconectarse fuera de su jornada

- Para teletrabajadores no comprendidos en la jornada máxima de trabajo, el tiempo de desconexión debe ser de, al menos, doce horas continuas en un periodo de veinticuatro horas, además de los días de descanso, licencias y periodos de suspensión de la relación laboral.

- Beneficios para la salud mental y bienestar

- Responsabilidad del empleador para respetar este derecho

Conclusión y Recomendaciones

- Importancia del teletrabajo regulado
- Claves para un teletrabajo eficiente y saludable
- Preguntas o reflexiones finales





Preguntas y Debate

- rdelgadoc.18@gmail.com
- +51 993480212

¡Gracias por su atención!

